UNIVERSITAS Miguel Hernández

ANUNCIO DE NUEVA ADJUDICACIÓN DE OFERTAS
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Expediente	**Nº 30/14**		
Título:	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA PARA EL INSTITUTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE LOTE2.3 "ESTUFA REFRIGERADA DE PRECISIÓN"		
Tipo de Tramitación:	ORDINARIO	**Procedimiento Adjudicación:**	PROCEDIMIENTO ABIERTO
Tipo de Contrato	SUMINISTRO	**Documentación asociada:**	RESOLUCION RECTORAL Nº 1698/14 de 06/11/14
Fecha de Resolución de Adjudicación	06/11//2014	**Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante:**	06/11/2014
Empresa Clasificada:	**LOTE 2.3.: VIDRA FOC, S.A.**	**Importe de la oferta económicamente más ventajosa**	**LOTE 2.3.: 2.830,12€ (2.338,94€+491,18€ en concepto de IVA), plazo de entrega de 4 semanas y plazo de garantía de 2 años.**

Órgano de Contratación:
EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA
(Por delegación de RR. nº 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011), ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012 DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia para hacer constar que con fecha 06 de noviembre de 2014 se inicia la difusión pública del presente anuncio.

Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación

UNIVERSITAS Miguel Hernández SERVICIO DE CONTRATACIÓN

GENERALITAT VALENCIANA

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Edificio Rectorado-Consejo Social
Avda de la Universidad, s/n –03202 ELCHE
Telf.: 96 665 8518– Fax: 96 665 86 72

RESOLUCIÓN DEL
SR. RECTOR MAGFCO.
1698/14
Elche, 06/11/2014

Servicio de Contratación

EXPTE. 30/14

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanan de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) que determina que el órgano competente para la valoración de las proposiciones formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, en relación con el artículo 151.2 TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente", y con el art. 151.3 que establece que "el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación".

Vista la Resolución Rectoral nº 1565/14 de 16 de octubre, por la que en aplicación del art. 151.2 en lo referente a la procedencia de considerar como económicamente más ventajosa a la oferta siguiente en el caso de que la primera clasificada no hubiera cumplimentado el requerimiento en el plazo concedido, se considera como tal para el lote 2.3 "Estufa refrigerada de precisión", la oferta de la mercantil **VIDRA FOC, S.A** y en la misma fecha de 16 de octubre (mediante fax), se la requiere para que aporte la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP, así como la contenida en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas sustituida por la declaración de cumplimiento de requisitos, que no se hubiese presentado con anterioridad al haber hecho uso de la facultad prevista en el art. 146.4 del TRLCSP.

Visto que la citada mercantil ha aportado la documentación requerida y constituido la garantía definitiva constando todo ello en el expediente.

Vista la demás documentación que consta en el expediente, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de **"SUMINISTRO DE EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA PARA EL INSTITUTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE"** Lote 2.3 "Estufa refrigerada de precisión" (Expte. 30/14)", cuya motivación, que se da por reproducida, consta en la Resolución Rectoral nº 1565/14 de 16 de octubre.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato a las citadas mercantiles de acuerdo con el cuadro siguiente:

LOTE	OBJETO	EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	PLAZO DE ENTREGA	PLAZO DE GARANTIA
2.3	Estufa refrigerada de precisión	VIDRA FOC, S.A.	2.338,94€+491,18€=2.830,12€	4 semanas	2 años

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto de los contratos por los importes exactamente determinados en el resuelvo segundo, como precios de adjudicación, con imputación a las partidas presupuestarias:

- A la partida presupuestaria 0400 541092 62700 la cantidad de 2.338,94€*
- Al concepto no presupuestario 390001 la cantidad de 491,18€ en correspondientes al IVA deducible.

***FONDOS FEDER GV financiados por el Programa Operativo 2007/2013 en un 80%**

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución a los adjudicatarios del presente expediente, a los efectos de que en el plazo de **15 días hábiles** comparezcan en la sede de esta Universidad para formalizar el contrato en documento administrativo

QUINTO.- Publicar en el Perfil de Contratante del órgano de contratación la adjudicación del **"SUMINISTRO DE EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA PARA EL INSTITUTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Lote 2.3 "Estufa refrigerada de precisión" (Expte. 30/14.)"** a favor de la mercantil **VIDRAFOC S.A.** y por el importe establecido en el resuelvo segundo.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados –ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución

EL RECTOR

Fdo.: Fernando Vidal Giménez
Vicerrector de Economía y Empresa
(Por delegación de RR. nº 0780/11 de 19/05/2011,
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)